JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**2014**00**44800**

La demanda de liquidación de sociedad conyugal instaurada por el señor ARIEL MAURICIO GUZMAN ZAMBRANO, fue admitida mediante auto del 10 de noviembre del año 2016, fol.8, ordenándose notificar a la parte demandada señora MARTHA JUDITH PARRA BOLAÑOS, quien procedió de conformidad, el día 19 de junio del año 2018, fol.28.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 523 el CGP, se ordenó el emplazamiento a lo acreedores de la sociedad conyugal, lo cual obra constancia a folios 44 y 45 del expediente, con posterioridad se procedió a fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos tal como obra constancia a folio fol. 47 del expediente.

Una vez realizada la citada diligencia, tal como obra constancia a folios 49 y 50 se decretó la partición. Presentada la partición por el (la) partidor (a) designado(a) tal como obra constancia a folios 53 a 55 y surtido el traslado de ley sin objeción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 501 y 509 el CGP, se procede a impartirle aprobación, por estar ajustada a derecho.

Por lo expuesto, El JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA,ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, DISPONE:

PRIMERO:IMPARTIR APROBACIÓN al trabajo de partición y adjudicación presentado dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal de ARIEL MAURICIO GUZMAN ZAMBRANO Y MARTHA JUDITH PARRA BOLAÑOS

SEGUNDO: PROTOCOLICESE la partición y la sentencia en la NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA, dejando las constancias del caso en el expediente.

TERCERO:EXPÍDASE copia auténtica de la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el articulo 114 del CGP.

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____082___

HOY: 04 de Septiembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA